



**EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO No. 68001-31-03-007-2021-00269-00**

Al despacho de la señora Juez, informando que se recibió oficio de embargo de remanente del JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA.

Bucaramanga, 13 de diciembre de 2023.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SE ORDENA NO TOMAR NOTA de la medida de EMBARGO de los bienes y/o derechos que por cualquier causa se llegaren a desembargar, y del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso antes referenciado, propiedad del demandado MEDLIFE S.A.S. Nit. 804.010.795-6 solicitado por el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA., mediante oficio 2705 del 24 de noviembre de 2023, proceso radicado 68276418900520230054400., por cuanto ya se encuentra embargado LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, dentro del proceso ejecutivo, radicado 68001-31-03-007-2022-00066-01.

Líbrese el correspondiente oficio comunicando esta decisión.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d46c24165a40f1eeda41cd2ba924100417536b4bb1a5e544d8773016ee5f263**

Documento generado en 14/12/2023 10:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>